

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas del día diecinueve de junio del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, (quien se incorporó inmediatamente dio inicio la presente sesión); Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, en representación del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Omar Manuel Escoto Umaña brindó las palabras de apertura en nombre del Señor Alcalde Municipal declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, ya habiéndose incorporado a la presente sesión de Concejo Municipal, informó que el viernes pasado trasladó la máquina motoniveladora, desde Zacatecoluca, hacia San Vicente, en el marco de un convenio firmado entre ambas municipalidades, dicho transporte lo ha cancelado de los gastos de representación que le asigna esta municipalidad, lo cual tendrá un costo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América por los dos viajes; de la misma manera manifestó que le va a cancelar

al operador de la máquina para que apoye en las labores de reparación de caminos rurales; también rindió cuentas en el sentido que en la colonia la primavera se han reparado cinco punto tres kilómetros de calles en dicha urbanización, en lo cual se ha invertido ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en combustible para la maquinaria. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informa que ha presentado solicitud de amonestación verbal de la siguiente manera: “ANA DELMIS ROSALES DE MARTÍNEZ, mayor de edad, Docente y Abogada de la República, actuando en mi carácter de Síndico Municipal de San Vicente, a Usted con todo respeto EXPONGO: Que este día a las catorce horas con un minuto, vino a la Unidad de Sindicatura el Señor ***** , ordenanza de esta Municipalidad; el cual vino molesto, exigiéndome que dé una orden que no puedan ingresar perros a la Municipalidad, porque él ha visitado muchas oficinas y que en ninguna hay perros, solo en la Municipalidad, me sorprende que acuda directamente a mi persona porque desde la Administración anterior hay perros en la Municipalidad y ¿Porqué, no había solicitado con antelación que se hiciera? y según Decreto N° 276, La Asamblea Legislativa creó la “Ley Especial de Protección y Bienestar Animal”, teniendo como objetivo la protección y el buen cuidado de los animales de compañía y obligando a evitar abusos y maltratos que con frecuencia se observa en esta Alcaldía y él es uno de Ellos.” continua finalizando con la siguiente sugerencia: “paso esta nota por la falta de respeto mostrada por el Señor Pablo Vitelio Merino Panameño hacia su persona”. **PUNTO SEIS:** En este punto, se deja constancia que se hicieron presentes los miembros de la ADESCO LOTIFICACIÓN LOS NARANJOS, quienes expusieron el conflicto que se ha generado entre lo habitantes de dicha lotificación y las familias que han llegado a ocupar la zona verde, en este sentido, los miembros de la ADESCO, solicitan al Honorable Concejo Municipal, que interpongan sus buenos oficios, para que el Señor Alcalde Municipal, revoque las dos autorizaciones de introducción de energía eléctrica dadas a dos familias que se encuentran ocupando la mencionada zona verde; a lo cual el permisos de los cuales se desliga todo el Concejo Municipal, pero invitan al Señor Alcalde para que revoque dichos permisos. En otro punto, se vuelve a tocar el tema de la queja que ha traído la ADESCO DE LA JIBOA I; quienes han manifestado, que el Señor Alcalde ha mandado a limpiar la zona verde, para volver a sembrar milpa; por lo que solicitan al Honorable Concejo Municipal, sugerir al Señor Alcalde que no siembre dicha zona verde ya que se presta a malas interpretaciones; a lo cual el Señor Alcalde manifestó que no sembrará en dicho lugar. En otro punto el Señor Concejal, Don Edwin Salomón Durán Quintanilla, hizo referencia al acuerdo tomado en sesión reciente, donde se facultaba a la Comisión de Ordenamiento de la Ciudad, para que hiciera un análisis de la ampliación del horario de cierre de los

bares y cervecerías, a lo cual, aclaró que no le compete a dicha Comisión llevar estos procesos, por lo que se desligan de lo mandado. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número doscientos cuarenta y dos de ***** , nació el 11 de febrero de 1954. Partida de nacimiento número novecientos treinta y dos de ***** , nació el 15 de julio de 1966. Partida de nacimiento número setecientos setenta y dos de ***** , nació el 03 de julio de 1948. Partida de nacimiento número cuatrocientos cincuenta y tres de ***** , nació el 24 de marzo de 1966. Partida de nacimiento número setecientos ochenta y siete de ***** , nació el 10 de mayo de 1968. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos treinta y nueve de ***** , nació el 05 de diciembre de 1958. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado el informe de la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; donde manifiesta que los procesos de Auto de Admisión de la empresa Sociedad Unión Comercial de El Salvador S.A. de C.V. y el Recurso de Apelación presentado por la empresa Calleja S.A. de C.V. serán traídos nuevamente a este Concejo Municipal, con el petitorio por parte de la Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM); por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, deje sin efecto el Acuerdo número doce del Acta número veintidós de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Dejar sin efecto**, el Acuerdo número doce del Acta número veintidós de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés; esto debido a las aclaraciones realizadas por la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; para realizar el debido proceso. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado el informe de la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; quien manifiesta:

- I. Que para la atención de emergencias en salud, de los animales que son atropellados en las vías del municipio de San Vicente, no existe un fondo asignado por este Concejo Municipal;
- II. por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice un fondo para sufragar gastos que se generan, al momento de la atención en salud a los animales atropellados, lesionados y/o maltratados en el Municipio de San Vicente y otros gastos y/o pagos que se realizarán para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal;
- III. Que esta Municipalidad habiendo recibido el pago de una multa impuesta a un ciudadano, por maltrato animal, por una cantidad de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,400.00);
- IV. Que debido a que estos ingresos surgen de manera fortuita e impredecible, se toma la modalidad de utilizarlos para ser liquidados.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en la Ley de Protección y Bienestar Animal y Artículo 38 e inciso c, de la Ley de Compras Públicas, **Acuerda:**

1.- APROBAR: la realización del “**PROCESO ADMINISTRATIVO, PARA SUFRAGAR GASTOS QUE SE GENERAN, AL MOMENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS ANIMALES ATROPELLADOS, LESIONADOS Y/O MALTRATADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE Y OTROS GASTOS Y/O PAGOS QUE SE REALIZAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL.**” por un monto inicial de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,400.00), financiados con FONDOS PROPIOS; ingresos por el pago de una multa, impuesta a un ciudadano, por maltrato animal.

2.- AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada: **PROCESO ADMINISTRATIVO, PARA SUFRAGAR GASTOS QUE SE GENERAN, AL MOMENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS ANIMALES ATROPELLADOS, LESIONADOS Y/O MALTRATADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE Y OTROS GASTOS Y/O PAGOS QUE SE REALIZAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL** y realice el depósito de la cuenta de los fondos propios a dicho proceso, haciendo un abono inicial de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,400.00), financiados con FONDOS PROPIOS; ingresos por el pago de una multa, impuesta a un ciudadano, por maltrato animal, a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No.*****, los fondos antes dichos en el numeral

uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proceso mencionado por un monto inicial de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,400.00), financiados con FONDOS PROPIOS; ingresos por el pago de una multa, impuesta a un ciudadano, por maltrato animal. Según la forma y los montos establecidos en el PROCESO ADMINISTRATIVO, PARA SUFRAGAR GASTOS QUE SE GENERAN, AL MOMENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS ANIMALES ATROPELLADOS, LESIONADOS Y/O MALTRATADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE Y OTROS GASTOS Y/O PAGOS QUE SE REALIZAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del presente proceso o si serán recibos sujetos a liquidación, el cheque deberá emitirse a nombre Cesar Eduardo Cornejo. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- Se Nombra administrador del presente proceso, al Licenciado Cesar Eduardo Cornejo; en su calidad de contraventor municipal; quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley.

5.- El presente proceso por su naturaleza de ser **urgente**, dicha atención a los animales vulnerados, será llevado por la Administración, por el método de contratación directa, según el Artículo 38 e inciso c, de la Ley de Compras Públicas.

6.-) Se Instruye, a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, UATM y a la Tesorera Municipal, para que ingresen a los fondos propios, todas aquellas multas que ingresen por maltrato animal; los cuales se destinaran para continuar sufragando gastos que se generan, al momento de la atención en salud a los animales atropellados, lesionados y/o maltratados en el municipio de San Vicente y otros gastos y/o pagos que se realizan para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal.

7.-) Condición General: toda erogación de fondos, para apoyo a la Unidad de Bienestar Animal, deberá hacerse del conocimiento al Concejo Municipal, a través de un informe mensual. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Unidad de Contabilidad, nota de fecha, 16 de JUNIO de 2023; donde es necesario cancelar facturas generadas, para el buen funcionamiento de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **932.25**); que se utilizarán para cancelar a COPIDESA S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%:

-Pago de Factura número **13715** de fecha, **06/06/2023**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de 10 fotocopiadoras MODELO: M2040dn(4)SERIES VR98840723, VR98841092, VR98841966, VR98841944 Task3501|(3) SERIES LAB 5603253, LAB4702015 L7S3600328, M3550ldn(2) SERIES LSM6319614 LSM6118728, CS4501|SERIE LAC5702452 CARGO FIJO CON DERECHO A 55,000 COPIAS **MES DE MAYO 2023**. Ubicación: CAM, anexo municipalidad, CMPV, RRHH, ctas. Ctes. UACI, Registro del Estado Familiar, contab. Y tesorería; por la cantidad de -----\$ **932.25**

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%, El monto antes dicho y los cancele a la empresa COPIDESA. El cheque deberá de emitirse a nombre de **Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura, debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal